JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2019-00827-00.

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico-Contencioso.

En vista de la contingencia ocurrida por el COVID 19 y la subsecuente suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, no se hizo posible realizar la audiencia programada en el presente proceso; en consecuencia, se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **martes quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 A.M).**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

Juez